



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Abreviado – pertenencia
Demandante	Betty de Jesús López de Obando
Demandado	Alberto López Barrera y otros.
Radicado	05001-31-03-017-2012-00752-00
Asunto	Reprograma audiencia de instrucción y juzgamiento

Por medio de memorial presentado el día 27 de marzo de los corrientes, la apoderada judicial de la parte actora solicita la reprogramación de la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del CGP, que se encontraba prevista para el día de hoy, argumentando que el bien inmueble objeto del proceso fue incluido por mutuo acuerdo entre las partes, dentro del trabajo de partición y adjudicación de bienes en el proceso de sucesión de la señora DOLORES BARRERA VIUDA DE LÓPEZ, con radicado 2014-00096, que se tramita en el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín, el cual se encuentra pendiente de aprobación por parte del Despacho mencionado.

En tal sentido, solicita que, con el ánimo de no afectar los acuerdos logrados por las partes, se re programe la audiencia hasta tanto sea aprobado el aludido trabajo de partición y adjudicación.

En orden a resolver, el Despacho considera que la solicitud resulta procedente por cuanto se allegó copia del trabajo de partición y adjudicación de los bienes mencionados, con constancia de radicación en el juzgado que conoce del proceso de sucesión, el cual acredita la voluntad que existe entre las partes de zanjar sus diferencias; y de resultar aprobado el trabajo mencionado, carecería de objeto continuar con esta Litis, dado que el bien inmueble objeto de este proceso está incluido en dicho instrumento.

En ese orden de ideas, se reprograma la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del CGP para el día siete (07) de noviembre de 2023, a las 2:00 p.m. Sin embargo, en el evento en que de forma previa a dicha calenda sea aprobado

el trabajo de partición y adjudicación de los bienes, así lo pondrá en conocimiento del Despacho.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **688a1494885e815f9a73f4ef32b14bc23e306a06a829226f603f6f2e3b4c8ae8**

Documento generado en 28/03/2023 11:58:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>